GABINETE SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

CONTRATO ABIERTO UTGS N° 08/2014 DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE IMPRESORAS ENTRE LA EMPRESA IGC S.R.L. Y LA UNIDAD TECNICA DE GABINETE SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

Entre la **UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, con domicilio en Presidente Franco esq. Ayolas, Edificio Ayfra - Piso 12, representada por la **Lic. Mirta Beatriz Denis Lird**, denominada en adelante la CONTRATANTE y por la otra, la empresa **IGC S.R.L.** representada por el **Señor Clementino Ríos**, con domicilio en la Avda. Eusebio Ayala N° 2435 en adelante el CONTRATISTA, de común acuerdo, convienen en celebrar el presente Contrato Abierto UTGS N° 08/2014 para la Prestación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Impresoras para la Unidad Técnica del Gabinete Social, el cual se regirá con las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones del CONTRATISTA y la CONTRATANTE, con relación a la Prestación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Impresoras para la Unidad Técnica del Gabinete Social.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

I) Contrato;
II) Carta de Invitación del llamado;
III) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas y el programa para la prestación de los mismos.
IV) La Oferta y el precio unitario y total adjudicado.
V) Resolución de adjudicación N° 98/2014.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo SGOG 240 (Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones) FF 30, incluido en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2014, hasta la suma de Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 276.187.

Gabinete Social Presidencia de la República Dirección Ejecutiva

CONTRATO ABIERTO UTGS N° 08/2014 DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE IMPRESORAS ENTRE LA EMPRESA IGC S.R.L. Y LA UNIDAD TECNICA DE GABINETE SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del llamado convocado en la Modalidad de Contratación Directa N° 07 para la Prestación de "Servicios de Mantenimiento y Reparación de Impresoras a la UTGS". La adjudicación fue realizada por Resolución N° 98/2014.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. Plazo de vigencia del Contrato: es a partir de la suscripción del contrato y hasta el 31-12-2014.

CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Ítem	Código de Catálogo	Equipo Objeto del Servicio	Descripción del Servicio	Unidad de Media	Presentación	Cantidad	Precio Unitario IVA incluido
1	81111812-002	HP- COLOR LASER CM1312 MFP MULTIFUNCION	Limpieza y Mantenimiento Preventivo	Unidad	Evento	1	40.000
2	81111812-002	HP- LASERJET 3052 MULTIFUNCION	Limpieza y Mantenimiento Preventivo	Unidad	Evento	1	40.000
3	81111812-002	HP- LASER COLOR 2600N	Limpieza y Mantenimiento Preventivo	Unidad	Evento	1	40.000
4	81111812-002	HP- LASER 2035N	Limpieza y Mantenimiento Preventivo	Unidad	Evento	1	40.000
5	81111812-002	HP- LASERJET 1536 DNF MFP	Limpieza y Mantenimiento Preventivo	Unidad	Evento	1	40.000
6	81111812-002	OKI- LASER OKI MB480	Limpieza y Mantenimiento Preventivo	Unidad	Evento	1	40.000
7	81111812-002	LEXMARK- X264DN MULTIFUNCION	Limpieza y Mantenimiento Preventivo	Unidad	Evento	1	40.000
8	81111812-002	HP DESKJET- F4480	Limpieza y Mantenimiento Preventivo	Unidad	Evento	1	20.000
9	81111812-002	HP- COLOR LASER CM1312 MFP MULTIFUNCION	Cambio de Fusor	Unidad	Evento	1	60.000
			Cambio de Rodillo	Unidad	Evento	1	60.000

IGC S.R.L. Servicios Informáticos

Gabinete Social Presidencia de la República Dirección Ejecutiva

CONTRATO ABIERTO UTGS N° 08/2014 DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE IMPRESORAS ENTRE LA EMPRESA IGC S.R.L. Y LA UNIDAD TECNICA DE GABINETE SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

			Cambio de Fuente Eléctrica	Unidad	Evento	1	120.000
			Cambio de Pelicula Fusor	Unidad	Evento	1	120.000
			Mano de Obra por cambio de partes	Unidad	Evento	1	10.000
			Limpieza y Mantenimiento sin cambio de partes	Unidad	Evento	1	10.000
10	81111812-002	HP- LASERJET 3052 MULTIFUNCION	Cambio de Fusor	Unidad	Evento	1	60.000
			Cambio de Rodillo	Unidad	Evento	1	60.000
			Cambio de Fuente Eléctrica	Unidad	Evento	1	120.000
			Cambio de Pelicula Fusor	Unidad	Evento	1	120.000
			Mano de Obra por cambio de partes	Unidad	Evento	1	10.000
			Limpieza y Mantenimiento sin cambio de partes	Unidad	Evento	1	10.000
11	81111812-002	HP- LASER COLOR 2600N	Cambio de Fusor	Unidad	Evento	1	60.000
			Cambio de Rodillo	Unidad	Evento	1	60.000
			Cambio de Fuente Eléctrica	Unidad	Evento	1	120.000
			Cambio de Pelicula Fusor	Unidad	Evento	1	120.000
			Mano de Obra por cambio de partes	Unidad	Evento	1	10.000
			Limpieza y Mantenimiento sin cambio de partes	Unidad	Evento	1	10.000
12	81111812-002	HP- LASER 2035N	Cambio de Fusor	Unidad	Evento	1	60.000
			Cambio de Rodillo	Unidad	Evento	1	60.000
			Cambio de Fuente Eléctrica	Unidad	Evento	1	120.000
			Cambio de Pelicula Fusor	Unidad	Evento	1	120.000
			Mano de Obra por cambio de partes	Unidad	Evento	1	10.000

IGC S.R.L. Servicios Informáticos

Gabinete Social Presidencia de la República Dirección Ejecutiva

CONTRATO ABIERTO UTGS N° 08/2014 DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE IMPRESORAS ENTRE LA EMPRESA IGC S.R.L. Y LA UNIDAD TECNICA DE GABINETE SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

			Limpieza y Mantenimiento sin cambio de partes	Unidad	Evento	1	10.000
13	81111812-002	HP- LASERJET 1536 DNF MFP	Cambio de Fusor	Unidad	Evento	1	350.000
			Cambio de Rodillo	Unidad	Evento	1	100.000
			Cambio de Fuente Eléctrica	Unidad	Evento	1	200.000
			Cambio de Pelicula Fusor	Unidad	Evento	1	160.000
			Mano de Obra por cambio de partes	Unidad	Evento	1	50.000
			Limpieza y Mantenimiento sin cambio de partes	Unidad	Evento	1	10.000
14	81111812-002	OKI- LASER OKI MB480	Cambio de Fusor	Unidad	Evento	1	1.200.000
			Cambio de Rodillo	Unidad	Evento	1	100.000
			Cambio de Fuente Eléctrica	Unidad	Evento	1	200.000
			Cambio de Pelicula Fusor	Unidad	Evento	1	300.000
			Mano de Obra por cambio de partes	Unidad	Evento	1	100.000
			Limpieza y Mantenimiento sin cambio de partes	Unidad	Evento	1	40.000
15	81111812-002	LEXMARK- X264DN MULTIFUNCION	Cambio de Fusor	Unidad	Evento	1	300.000
			Cambio de Rodillo	Unidad	Evento	1	150.000
			Cambio de Fuente Eléctrica	Unidad	Evento	1	180.000
			Cambio de Pelicula Fusor	Unidad	Evento	1	50.000
			Mano de Obra por cambio de partes	Unidad	Evento	1	20.000
			Limpieza y Mantenimiento sin cambio de partes	Unidad	Evento	1	20.000
16	81111812-002	HP DESKJET- F4480	Cambio de Fusor	Unidad	Evento	1	1.000
			Cambio de Rodillo	Unidad	Evento	1	1.000

IGC S.R.L. Servicios Informáticos

CONTRATO ABIERTO UTGS N° 08/2014 DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE IMPRESORAS ENTRE LA EMPRESA IGC S.R.L. Y LA UNIDAD TECNICA DE GABINETE SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

			Cambio de Fuente Eléctrica	Unidad	Evento	1	80.000
			Cambio de Película Fusor	Unidad	Evento	1	1.000
			Mano de Obra por cambio de partes	Unidad	Evento	1	20.000
			Limpieza y Mantenimiento sin cambio de partes	Unidad	Evento	1	20.000
TOTAL DE PRECIO UNITARIO OFERTADO							5.473.000

Para los fines del presente contrato, se establece como Monto Mínimo la suma de Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones) y Monto Máximo la suma de Gs. 15.000.000 (Guaraníes quince millones) incluidos todos los impuestos y gravámenes.

Queda comprendido y aceptado por las partes que LA CONTRATANTE, solamente estará obligada al pago por los servicios suministrados durante la vigencia del contrato, hasta el monto límite estipulado, no así los saldos remanentes de la línea de crédito en caso de no usufructo del mismo. Los pagos serán realizados en la medida de la disponibilidad presupuestaria y en que sean transferidos los fondos por el Ministerio de Hacienda.

CLASULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Los servicios solicitados, deberán ser entregados conforme a las Especificaciones Técnicas establecidas en la Carta de Invitación del llamado.

Los servicios contratados serán solicitados por medio de órdenes de servicios emanados por la Coordinación de Administración y Finanzas, de acuerdo las necesidades de la Institución, y deberán ser entregados en el plazo establecido en la carta de invitación del llamado.

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO

La administración del Contrato estará a cargo de la Coordinación de Administración y Finanzas.

CLAUSULA NOVENA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

No se prevé el pago o la entrega de anticipos y amortizaciones.

CONTRATO ABIERTO UTGS N° 08/2014 DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE IMPRESORAS ENTRE LA EMPRESA IGC S.R.L. Y LA UNIDAD TECNICA DE GABINETE SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

CLAUSULA DECIMA: MULTAS.

El valor de las multas será: 1 % (un porciento) por día calendario de atraso de los servicios que se encuentren en demora. El monto máximo de las multas no deberá pasar el 10 % (diez) del valor total del contrato.

CLAUSULA DECIMAPRIMERA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS A SUMINISTRAR

1. Detalle de los Servicios

El servicio comprende los trabajos de reparación y mantenimiento preventivo, con la provisión de Repuestos Genuinos/originales del fabricante cuando sea necesario.

El Servicio deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados, pero que pueda inferirse razonablemente de que son necesarios para satisfacer las Especificaciones Técnicas. Por lo tanto, dichos servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados.

El Servicio de Mantenimiento preventivo y reparación de los equipos debe realizarse en las oficinas de la UTGS.

2. Mantenimiento Preventivo:

a) Recepción de los equipos: verificación y registro del estado general. Listado de accesorios, observaciones.
b) Verificación de los equipos y definición de los trabajos de mantenimiento necesarios.
d) Verificación y cambio de piezas por desgaste.
e) Desmontaje de partes.
f) Limpieza general de los componentes mecánicos del equipo.
g) Lubricación y calibración de ejes y guías de movimiento.
h) Limpieza y lubricación de bujes.
i) Limpieza o cambio de gomas de avance de papel.
j) Limpieza de escáner y bandas de transferencia de imagen.
k) Purga de tubos de tinta (según sea el caso).
l) Limpieza de estación de servicio.
m) Diagnóstico de piezas de desgaste y/o condiciones generales del equipo.
n) Se revisa el láser (verificación y limpieza)
o) Se abre y revisa el estado del fusor, Si es de filmina se lubrica la filmina del fusor Se Limpian tapas y cubiertas
p) Pruebas finales de impresión con usuario.

3. Reparación:

El servicio de reparación comprende los trabajos que implican la solución de un mal funcionamiento o de restauración de una parte dañada y consta de los siguientes:

CONTRATO ABIERTO UTGS N° 08/2014 DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE IMPRESORAS ENTRE LA EMPRESA IGC S.R.L. Y LA UNIDAD TECNICA DE GABINETE SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

1. Reparar la impresora, cambiando los componentes averiados por repuestos genuinos (previa verificación), no se aceptaran repuestos usados.
2. Probar los equipos y someterlos a la fiscalización de la UTGS para su recepción definitiva

MARCA	MODELO	CANT
HP	COLOR LASER CM1312 MFP MULTIFUNCION	4
HP	LASERJET 3052 MULTIFUNCION	1
HP	LASER COLOR 2600N	1
HP	LASER 2035N	1
HP	LASERJET 1536 DNF MFP	1
OKI	LASER OKI MB480	1
LEXMARK	X264DN MULTIFUNCION	1
HP	DESKJET F4480	1
TOTAL		11

OBSERVACIÓN: todas las reparaciones que no estén incluidas dentro de la Planilla de Desglose de Precios Unitarios podrán ser realizadas previa autorización de la CONVOCANTE. El procedimiento se realizara de la siguiente manera: Presentado el inconveniente de la impresora, la Convocante comunicara a la empresa adjudicada. Este último deberá verificar el equipo en general y específicamente el inconveniente de que se tratara y elaborara un detalle de los trabajos que deberán realizarse sobre el mismo a fin de repararlo y ponerlo operativo nuevamente, adjuntando un presupuesto oficial; todo ello dentro de un plazo de 3 días hábiles, contados a partir de la comunicación. Ambas documentaciones (detalle de los servicios y presupuesto) será puestos a consideración de la convocante, a los efectos de que las mismas, documento oficial mediante, proceden a aprobar o no el presupuesto y sus trabajos dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles. Esta decisión final será comunicada oficialmente al contratista, a los efectos pertinentes.

CLAUSULA DECIMOSEGUNDA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El Contratista deberá entregar la garantía de cumplimiento de contrato a más tardar a los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato. Dicha garantía deberá ser otorgada por una Compañía de seguros establecidos en el país, y deberá cubrir hasta la suma equivalente al diez (10%) del monto máximo del contrato y con una vigencia de hasta 30 días posteriores al vencimiento del contrato.

La Contratante se reserva el derecho de rechazar la garantía si ésta no cumple con los requisitos señalados o que no fueran satisfactorios.

IGC S.R.L.
Servicios Informáticos

Gabinete Social Presidencia de la República
Dirección Ejecutiva

CONTRATO ABIERTO UTGS N° 08/2014 DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE IMPRESORAS ENTRE LA EMPRESA IGC S.R.L. Y LA UNIDAD TECNICA DE GABINETE SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

CLAUSULA DECIMOTERCERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 59, Ley N° 2051).

13.1. EL CONTRATISTA y la CONTRATANTE, estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos a fuerza mayor.

13.2. Para los fines de este contrato se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor los que como ejemplos, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producida interrupción en la ejecución del contrato y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias: Guerra Mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones, Huelgas, pactos de sabotajes, maniobras subversivas, Catástrofes naturales, Incendios.

13.3. Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor la parte interesada deberá comunicarlo a la otra de forma inmediata, existiendo el plazo de 15 (quince) días para aportar las pruebas correspondientes a menos que existan graves impedimentos para ello, anexando a esta comunicación la documentación correspondiente.

13.4. Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobados, dará derecho a la CONTRATANTE a la rescisión del contrato:

a) por incumplimiento del proveedor o contratista;
b) por quiebra o insolvencia del proveedor o contratista;
c) cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
d) por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) por fraude o colusión debidamente comprobado del proveedor o contratista desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de esta ley; y,
g) en los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.

13.5. Si la CONTRATANTE decidiera rescindir del Contrato por culpa del CONTRATISTA, notificará dicha determinación al mismo y surtirá efecto de inmediato, debiendo en este caso hacerse efectiva la garantía de fiel cumplimiento de Contrato por parte de la CONTRATANTE.

13.6. Determinada la rescisión las partes procederán a elaborar el Estado de Cuenta que contabilizará la parte de la provisión efectuada, indemnizaciones y cualquier otro rubro que establezca el saldo final entre las partes.

13.7. El pago restante del Estado de Cuenta será hecho por la parte deudora, dentro de los 90 (noventa) días calendario, subsiguiente a la fecha de dicho Estado de Cuentas.

IGC S.R.L. Servicios Informáticos

Gabinete Social Presidencia de la República * Dirección Ejecutiva *

CONTRATO ABIERTO UTGS N° 08/2014 DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE IMPRESORAS ENTRE LA EMPRESA IGC S.R.L. Y LA UNIDAD TECNICA DE GABINETE SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

CLAUSULA DECIMOCUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

CLAUSULA DECIMOQUINTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

EN FE DE LA CUAL, LA CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman el presente Contrato Abierto de Prestación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Impresoras, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinte y un días del mes de julio del año dos mil catorce.

Lic. Mirta Beatriz Denis Lird
Directora Ejecutiva
Unidad Técnica del Gabinete Social Contratista
Presidencia de la República

Sr. Clementino Ríos,
Representante Legal
IGC S.R.L.